



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-101569082-APN-GAYR#SSN - LA PALABRA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. - CONFORMA ACTO CONSTITUTIVO

VISTO los Expedientes EX-2023-101569082-APN-GAYR#SSN, EX-2024-129697937-APN-GTYN#SSN, EX-2024-119375386-APN-GA#SSN y EX-2023-101572544-APN-GAYR#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Expedientes citados en el VISTO tramita la solicitud de autorización para operar en seguros presentada por la entidad LA PALABRA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. (e.f.).

Que a los fines precedentemente expuestos, la entidad acompañó la documental exigida al efecto por la Ley N° 20.091 y el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), la cual fue objeto de análisis por parte de las distintas dependencias del Organismo.

Que se encuentra agregado a las presentes actuaciones el Instrumento Constitutivo de la entidad, el cual fuera protocolizado mediante Escritura Pública N° 191 Folio N° 546 del Registro Notarial N° 91 de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada en fecha 10 de agosto de 2023.

Que en su intervención obrante en el Informe IF-2023-146338322-APN-GAJ#SSN, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluyó no tener observaciones respecto del referido Estatuto Social.

Que de conformidad con los términos de los Informes IF-2024-96329474-APN-GE#SSN e IF-2024-124620075-APN-GE#SSN, la Gerencia de Evaluación informa que la entidad cuenta con el capital mínimo requerido para operar en la Rama "ROBO Y RIESGOS SIMILARES".

Que conforme consta en Informe IF-2023-138464509-APN-GAYR#SSN, la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo tomó debida intervención a través de los Informes IF-2023-145092784-APN-GPYCL#SSN e IF-2023-145780467-APN-

GPYCL#SSN.

Que en los Expedientes EX-2024-119375386-APN-GA#SSN y EX-2024-129697937-APN-GTYN#SSN tramita la autorización de los elementos técnicos contractuales inherentes a la Rama “ROBO Y RIESGOS SIMILARES”; y a través del Informe obrante en IF-2025-00384870-APN-GTYN#SSN la Gerencia Técnica y Normativa manifestó no poseer observaciones que formular en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 2°, 7°, 8°, 23, 30 y 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el acto constitutivo de la entidad LA PALABRA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a LA PALABRA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “ROBO Y RIESGOS SIMILARES”, con el Plan denominado “SEGURO DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA ROBO”, con los elementos técnico contractuales obrantes en el Expediente EX-2024-129697937-APN-GTYN#SSN que se detallan a continuación: Condiciones Contractuales a páginas 1/43 del RE-2024-132611185-APN-DTD#JGM; Formulario de Denuncia del Siniestro a páginas 1/2 del RE-2024-128783206-APN-GTYN#SSN; y Nota Técnica a páginas 1/2 del RE-2024-128804487-APN-GTYN#SSN.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a LA PALABRA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 8.1.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a la aseguradora que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 inciso a) de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la entidad en el domicilio sito en Leandro N. Alem N° 584, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publíquese en el Boletín Oficial.

